I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DEPARTAMENTO DE SALUD

AUTORIZA COMPENSACION DE HORAS A FUNCIONARIO QUE INDICA.

MONTE PATRIA, 13.08.2015.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

Solicitud de Devolución de Tiempo, que envía el Director del Centro Salud Familiar Carén y que solicita devolución de horas del funcionario.

DECRETO ALCALDICIOS: Nº 9027

- 1.- AUTORIZA COMPENSACION DE HORAS al Sra. Karla Loezar Galleguillos, C.I. Técnico en Enfermería nivel Superior del Centro Salud Familiar Carén, por 09 horas de compensación, desde el 18 de Agosto de 2015 y hasta el 18 de Agosto de 2015.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE CALDE (S)

/FBM/mom. Distribución:

SECRETARI

- Secretaria Municipal/ Departamento de Salud
- Encargado Personal y Remuneraciones/- CESFAM CAREN/- Archivo.

